



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE.
HOSPITAL E.TORRES GL



PROGRAMA CONTROL DE INFECCIONES
DR.RRL/ELLR/hqa

CIRCULAR N° 013

IQUIQUE, 13 ABR 2020

**RACIONALIZACIÓN DEL USO DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL EPP,
EN EL CONTEXTO DE LA ATENCIÓN DE PACIENTES DURANTE
LA PANDEMIA COVID -19.**

I. MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVA

Por indicación Minsal: Establecimiento de Salud deberá contar con responsable en la distribución y control equitativo de EPP. Por tanto, toda solicitud de elementos de protección personal EPP, deberá ser enviada vía correo a Programa Control de Infecciones (pci.hospitaliquique@gmail.com), quien será el responsable de evaluar cantidades solicitadas, para ello además se deberá justificar la solicitud (cantidad de pacientes, procedimientos de riesgos). Una vez evaluada solicitud, PCI informara a Encargada EPP recursos físicos para su posterior despacho. (Circular 37 N2/03 de abril 2020/MINSAL)

II. USO ELEMENTO PROTECCION PERSONAL

- 1.- Como precaución general, durante la atención de todo paciente se aplicaran las precauciones estándar (Circular C13 N° 9 año 2013)
- 2.- En aquellas áreas en donde no se proporcione atención clínica directa de pacientes (SOME, ADMISION, FARMACIA entre otros), se proporcionaran medidas de protección tales como láminas de plástico tipo en ventanillas para proteger la generación de gotas. Deben mantener distancias entre personal mayor a 1metro, por otra parte se proporcionara mascarilla quirúrgica, si el espacio físico es reducido y no permita mantener distancias mínimas entre personas.
- 3.- Deberá incorporar de **medidas adicionales** según mecanismo de transmisión en pacientes con sospecha o confirmación de infección por microorganismo, de no existir, aplicar precauciones estándar.

- 4.- Para la atención clínica de pacientes sospechosos/ confirmados COVID 19, se sumara a precauciones estándar, las medidas adicionales de contacto y gotitas: Higiene de manos, bata desechable, mascarilla quirúrgica, protección ocular (escudo facial o antiparras) y guantes. (Orden B51 N°276 2020).
- 5.- El uso de respiradores N95 o equivalentes, será exclusivamente para la realización de procedimientos generadores de aerosoles con riesgo identificado priorizándose para este propósito las unidades que realizan atención COVID19:
- La Intubación Orotraqueal es uno de los procedimientos generador de aerosol con mayor riesgo, los estudios agrupados generan un efecto medido como Odds Ratio: 6.6
 - Compresión torácica (OR: 4,5).
 - Traqueostomía: (OR: 4.1)
 - Manipular La Mascarilla Del VMNI (OR: 4.3).
 - Recolección De Esputo (OR: 2.7)
 - Fibrobroncoscopia (OR: 1.9).
 - Aspiración Orotraqueal (OR: 1).
 - Además se incluye a procedimientos odontológicos en pacientes sintomáticos o sospechosos en los que se les realiza procedimientos con uso de motores de alta velocidad, jeringa triple u otros generadores de aerosoles.
- 6.- Se proporcionará vestimenta a servicios que atiendan sospecha/confirmación covid19 de circulación la cual consiste en pantalón y blusa. Esta se debe utilizar exclusivamente dentro de las áreas restringidas; no se debe salir de la unidad con dicha vestimenta, ni para ir al almorzar en casino, ni de compras. Si el funcionario está obligado a salir de la unidad, debería colocar un delantal de tela que cubrirá toda la vestimenta y al regreso debería desechar delantal.
- 7.- **El calzado** debe ser de uso exclusivo intrahospitalario, en la medida que sea cómodo, para reducir la fatiga, ya que el personal suele pasar muchas horas dentro del recinto, y por seguridad, para evitar caídas. El calzado debe cubrir dedos y talones, es decir, no se deben utilizar sandalias, chalas ni zuecos de maderas, de modo que en caso de emergencia permita al portador correr sin problemas ni riesgo de caídas, evitando, además, exposición de piel. Los calzados no transportan microorganismos en forma significativa y no constituye un factor relacionado a infecciones asociadas a la atención en salud. Por otra parte el uso cubre calzados sólo cumple el propósito de proteger al calzado de derrames de fluidos intra quirúrgico, por tanto su uso no es preponderante en la atención pacientes sospecha /confirmado COVID19.
- 8.- **No existe indicación** uso de gorro como elemento de protección personal EPP, no obstante, este implemento se utilizara para cubrir todo el cabello incluyendo chasquillas y orejas, con el propósito de evitar que el cabello sea un factor de

incomodidad y/o interferencia durante la atención clínica. Por otra parte, de no contar con stock suficiente, se permite a cada funcionario usar gorro de tela personal, el cual se deberá cambiar en cada turno o en su defecto el operador deberá amarrar y recoger cabello, incorporando chasquillas de tal forma que este no sea una interferencia en las actividades.

- 9.- **Uso de overol:** No existe evidencia alguna que el uso de mamelucos/overoles proteja más que las medidas indicadas, menos cuando se analiza la vía de transmisión del virus SARS-CoV-2. Por lo demás, los mamelucos incorporan mayor incomodidad al operador y dificultad en la manipulación durante el retiro, que potencialmente puede ser un riesgo mayor para quien los utiliza, como se observó en personal no entrenado durante el brote de enfermedad por virus Ebola, por lo que Minsal no recomienda o indica su empleo, así también son los lineamientos y directrices de la Organización Mundial de la Salud. No obstante, este implemento será incorporado por indicación de director, en primera instancia, sólo en los procedimientos que tengan mayor riesgo de exposición a aerosoles y luego se irá extendiendo el uso en las cohorte de pacientes COVID 19 positivos. Este implemento es utilizado como primera capa en conjunto con ropa textil, por consiguiente se deberá realizar sólo cambio de delantal y guantes entre paciente y paciente, no retirando el buzo u overol.

III. USO EXTENDIDO ELEMENTO PROTECCION PERSONAL

Es la medida considerada en caso de catástrofes en salud y consiste en mantener el mismo EPP durante la atención directa de varios pacientes, de manera secuencial y sin removerlo ni reemplazarlo, con el propósito de racionalizar y reducir el consumo de EPP y mantener una medida efectiva de proteger al personal de salud. Circular C37 N°2 Mat: Complementa Correcto uso EPP contexto Pandemia COVID 19 /MINSAL 03 Abril 2020.

- 1.- **Respirador N95:** Sólo eliminar, si el elemento de protección personal, se encuentran húmedas, visiblemente sucias, dañadas o deformadas y si no cumple con prueba de sello. Sólo se utilizara durante el turno, debiendo quitársela sólo en caso de ir a colación o almuerzo /cena o. uso Para su cuidado y posterior uso, se deberá guardar en contenedor seco y limpio, o bolsa de papel identificada con nombre del operador.
- 2.- **Mascarillas quirúrgicas.** Sólo eliminar, si el elemento de protección personal, se encuentran húmedas, visiblemente sucias, dañadas. Una vez removida, estas no se reutilizaran.
- 3.- **Escudos Faciales o Antiparras:** Sólo retirar, si el elemento de protección personal no permite la nitidez de la visión, cuando estén visiblemente sucios o dañados. Estos se dispondrán para su limpieza o desinfección para su nuevo uso.
- 4.- **Bata o delantal:** Sólo eliminar, si el elemento de protección personal, se encuentran visiblemente sucias, dañadas o durante la atención ENTRE PACIENTES de casos sospechoso COVID19.

5.- **Guantes:** Siempre deben ser desechados SIEMPRE.

IV. DESINFECCION PARA REUSO DE EPP

1.- **Desinfección y/o esterilización mascarillas quirúrgicas o de respirador N95:**

En éstos se ha observado que el alcohol, cloro y microondas no han sido efectivos en mantener indemnes las propiedades de las mascarillas. Los resultados del calor seco y húmedo son prometedores, pero aún es prematuro hacer alguna recomendación con seguridad. Artículo disponible en: <https://stanfordmedicine.app.box.com/v/covid19-PPE-1-1> 11. Por tanto, la Sociedad de Profesionales de Esterilización de Chile, NO recomienda la esterilización o desinfección de las mascarillas N95 a través del método de desinfección térmica o cualquier otro método de esterilización porque no existe evidencia científica que avale esta práctica no validada puesto que pone en riesgo la seguridad del paciente y del equipo de salud. Sociedad de Profesionales en Esterilización de Chile www.spedch.cl. **Esta medida seguirá siendo estudiada y analizada por Minsal.**

2.- **Escudos Faciales o Antiparras:** Para esto debemos seguir estrictamente las instrucciones de limpieza por arrastre bajo el chorro de agua evitando salpicaduras (en estos casos se sugiere ocupar protección ocular) o con apósito humedecido con agua realizar arrastre en forma de zigzag sin devolver, comenzando primero por cara interna y luego cara externa, posterior y efectiva desinfección con alcohol al 70% o amonio cuaternario o cloro al 0.1 % utilizando misma técnica de arrastre con apósito (en las antiparras se debe incorporar limpieza y desinfección extra en las zonas de pliegues). El lugar para realizar el procedimiento será determinado en cada servicio. La OPERADOR deberá realizar esta acción, cada vez que se retire el EPP y al retirarse del turno, para ello usara guantes y pechera blanca manga corta. Guardar en lugar seco y limpio determinado por cada servicio.

CONSIDERACIONES:

- 1.- El uso de EPP NO reemplaza la higiene de manos; ésta debe realizarse siempre antes y posterior al uso de elementos de protección.
- 2.- Retire y reemplace si es necesario cualquier pieza dañada o rota de los EPP tan pronto como se da cuenta de que no están en pleno funcionamiento.
- 3.- Retire todos los EPP tan pronto como sea posible después de completar el cuidado y evite contaminar el medio ambiente fuera de la sala de aislamiento.

- 4.- Deseche todos los artículos de EPP cuidadosamente, y realice la higiene de las manos inmediatamente después.
- 5.- Los lentes ópticos no reemplazan el uso de antiparras o escudo facial.
- 6.- No manipule mascarillas durante su utilización, de ser así higienice manos las veces que sea necesario.
- 7.- Las mascarillas no deben ser usadas en el cuello, ni llevadas en los bolsillos.
- 8.- Las antiparras no deben manejarse ni en cuello, si en cabeza, una vez retiradas siempre debe limpiar y desinfectar.
- 9.- Por indicación ministerial se debe utilizar mascarilla de forma permanente durante la atención clínica.
- 10.- En relación a la técnica de instalación y retiro, a continuación, se presenta la secuencia para ambos procedimientos según lo instruido en la Circular C37 N° 01, del 18 de marzo del 2020 (8), que hace alusión al Protocolo de Referencia para correcto uso de equipos de protección personal en pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19.

Sin otro particular, saluda Atentamente;



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Romero Lamas".

**DR- RAUL ROMERO LAMAS
DIRECTOR (S)
HOSPITAL E. TORRES G.**

Cc :

- SDM
- SDA
- SDG&DP
- SDGCP
- JEFES Y SUPERVISORAS DE SERVICIOS CLINICOS Y DE APOYO
- OFICINA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
- PROGRAMA CONTROL DE INFECCIONES
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO